

ORDENANZA N° 1019/98

Tema: construcción de plaza en espacio verde (Macizo 77 b, Parcela 2, entre las calles Alte, Brown, San Juan, Bishop y Forgacs).

Sanción: 11 de junio de 1998

VI STO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante legislar el planeamiento urbano para la ciudad de Río Grande y obligación ineludible de la Municipalidad realizar las obras básicas de equipamiento comunitario, necesarias para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

que los vecinos del Barrio Bishop , de la ciudad de Río Grande, cuentan con un área destinada a espacio verde y de recreación, donde el Departamento Ejecutivo Municipal tiempo atrás, llevaría a cabo la construcción de una plaza;

Que la ubicación de la plaza sería entre las calles Ate. Brown, San Juan, Bishop y Forgacs, Macizo 77 b, Parcela 2;

Que una plaza es de fundamental interés para el embellecimiento del barrio, que, por ser joven, carece de pavimentación, veredas, iluminación y servicios a diferencia de la mayoría de la ciudad de Río Grande;

Que a través de su forestación con distintas especies de árboles y arbustos florales mejoraría el estado actual y ofrecería un espacio para el esparcimiento y la recreación

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCI ONA LA SIGUI ENTE
ORDENANZA

Art. 1°) CONSTRUYASE una plaza en el espacio verde ubicado en el, provista de juegos infantiles y todos los elementos necesarios para su funcionamiento.

Art. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a las partidas previstas para Obras Públicas del ejercicio financiero 1998.

Art. 3°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1998.
Omv/LA